

\*

2022 – Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0235/22**

**VISTO:**

La Ley 15.310 establece la creación del Fondo de Infraestructura Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Fondo está destinado a financiar obras municipales de infraestructura, hidráulica, viales, de energía, de transporte, vivienda, sanitaria y hospitalaria, de arquitectura y otras previstas en su reglamentación.

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires ha dictado la normativa con el objeto de instrumentar las transferencias del fondo que nos ocupa.

Que, en esta ocasión, la Provincia a través del Ministerio otorgará a nuestro Municipio hasta la suma de \$ 15.082.225,30 destinados a financiar la ejecución de colocación de luminarias led.

Que la Municipalidad será responsable de la contratación, ejecución, inspección y certificación de las obras que se realicen con los fondos antes citados.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio con el  
===== Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de instrumentar las transferencias de \$ 15.082.225,30.- (Pesos: Quince millones ochenta y dos mil doscientos veinticinco con 30/100), correspondientes al Fondo de Infraestructura Municipal, para la ejecución del Proyecto denominado “Colocación de Luminarias LED en la localidad del Partido”, vinculado en el Expte. 2022-32233654-GDEBADGALMIYSPGP.-

**ARTÍCULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése  
===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 13 de octubre de 2022.-

María Alicia Jalle  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro Gabriel Zorzano  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE

**REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4296/22**